Iniciativas legislativas sobre postergación obligatoria de cuotas de créditos

Joaquín Vial

Vicepresidente Banco Central de Chile

Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados, 4 de junio de 2020

Naturaleza del problema

- Producto de la crisis sanitaria global tenemos una fuerte caída de las ventas de empresas, que redunda en una contracción de la actividad y caídas en el empleo y los ingresos de las personas, empresas y gobierno.
- El shock está especialmente concentrado en algunos sectores (comercio, restaurantes y hoteles, servicios personales, transporte).
- Las empresas están ligadas entre sí en cadenas de valor, reflejadas en obligaciones entre ellas.
- Evitar que un shock temporal de liquidez se transforme en quiebras y despidos masivos es un objetivo central de las respuestas de política de muchos países, incluido Chile.
- De la capacidad para resolver este problema dependerá el dinamismo de la recuperación económica una vez que se vayan retirando las restricciones sanitarias.

Medidas adoptadas

- Las autoridades en distintas partes del mundo han adoptado medidas para mitigar el impacto económico de la actual crisis.
- En el caso de Chile se han adoptado medidas inéditas, como la Ley de Protección del Empleo y la Línea de Crédito Covid, además de diversos mecanismos de mitigación de la pérdida de ingresos, especialmente de familias más pobres.
- El Banco Central y la Comisión para el Mercado Financiero han estado adoptando medidas para mantener el canal de crédito activo.
- En las principales economías del mundo, la magnitud de estas medidas es mayor a las adoptadas con motivo de la CFG, en 2008-09.
- En Chile, las medidas fiscales, de estímulo al crédito y de apoyo a los mercados, también exceden en tamaño relativo y absoluto a las adoptadas en 2009.

En el caso del Banco Central las medidas se han orientado a mantener financiamiento de empresas y hogares.

Ellas apuntan a que esta crisis temporal no ponga en riesgo la supervivencia de empresas y la estabilidad financiera.

MEDIDAS (Millones de USD)		Monto del programa		Acumulado desde el anuncio Actualizado al 02/junio/2020
INTERVENCION CAMBIARIA	Venta spot* (2 diciembre 2019 - 9 enero 2021)	10.000	Monto vendido	2.550
	NDF (2 diciembre 2019 - 9 enero 2021)	10.000	Stock vigente	4.500
LIQUIDEZ EN DÓLARES	FX SWAP (14 noviembre 2019 - 9 enero 2021)	4.000	Stock vigente	30
LIQUIDEZ EN PESOS	Operaciones REPO (14 noviembre 2019 - 9 enero 2021)		Monto entregado	6.137
			Stock vigente	768
	Recompra deuda BCCh** (inicio 14 noviembre 2019)	8.514	BCP	874
		Corresponde al stock de BCP/BCU/PRC/CERO disponibles al inicio del programa	BCU	4.974
			Otros	74
			Total recompras	5.922
	Compra de bonos bancarios (inicio 20 marzo 2020)	8.000	Monto comprado (UF)	3.080
			Monto comprado ($)	222
			Total comprado	3.302
LIQUIDEZ CON INCENTIVO AL CRÉDITO	FCIC-LCL (30 de marzo 2020 - 30 marzo 2024)	24.000	Uso actual	19.653
	Línea inicial 3% (flujo)	4.800	Uso FCIC	997
			Uso LCL	3.766
			Total uso línea inicial	4.763
	Línea adicional condicionado 12% (flujo)	19.200	Uso FCIC	11.581
			Uso LCL	3.309
			Total uso línea adicional	14.890

* Último monto ofertado fue el 3/ene/2020

**Recompra de deuda se reporta con un día de desfase. Montos corresponden a inyección de liquidez asociada a la recompra de los instrumentos.

Estas medidas no han alcanzado el límite definido por el Consejo y si bien ha habido un aumento importante del crédito bancario a empresas, todavía queda financiamiento disponible para que crezca más (Para más detalles sobre medidas ver presentación anterior en Anexo pp 34 a 39)

Información actualizada sobre línea FCIC/LCL - BCCh

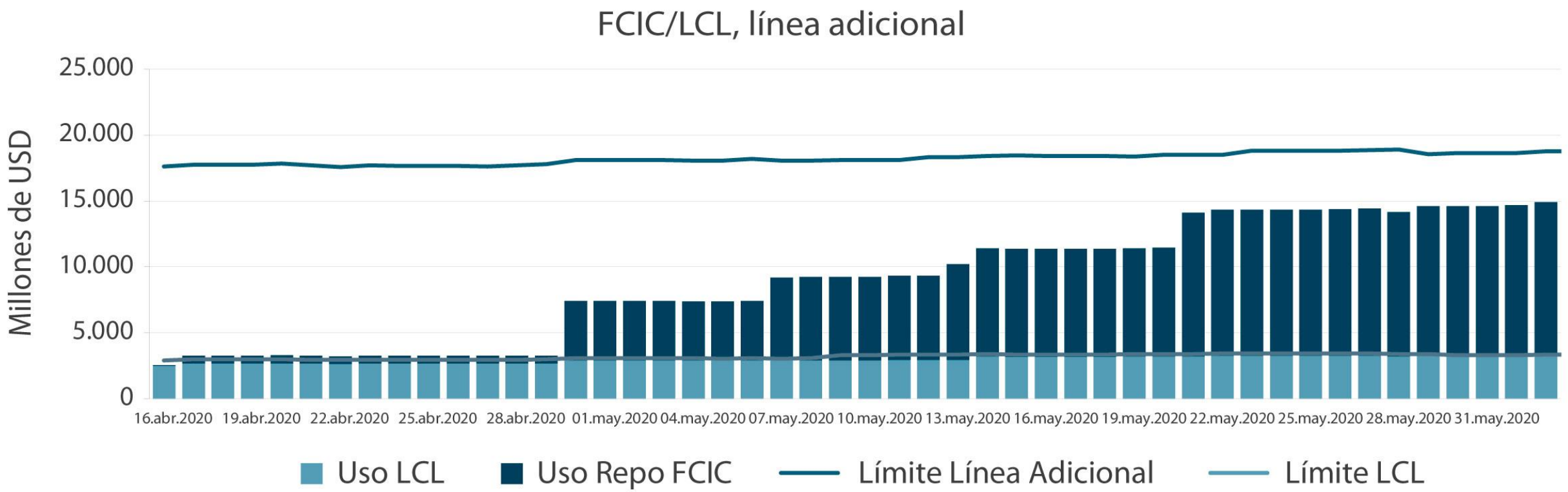

A diferencia de lo que ocurre normalmente cuando hay una contracción económica y aumenta el riesgo, en esta ocasión estamos viendo un aumento del crédito comercial, que es lo que se busca con estas medidas. Además ha habido una gran cantidad de reprogramaciones de créditos vigentes

Comparación del crecimiento de las colocaciones en periodos de fragilidad financiera

(porcentaje)

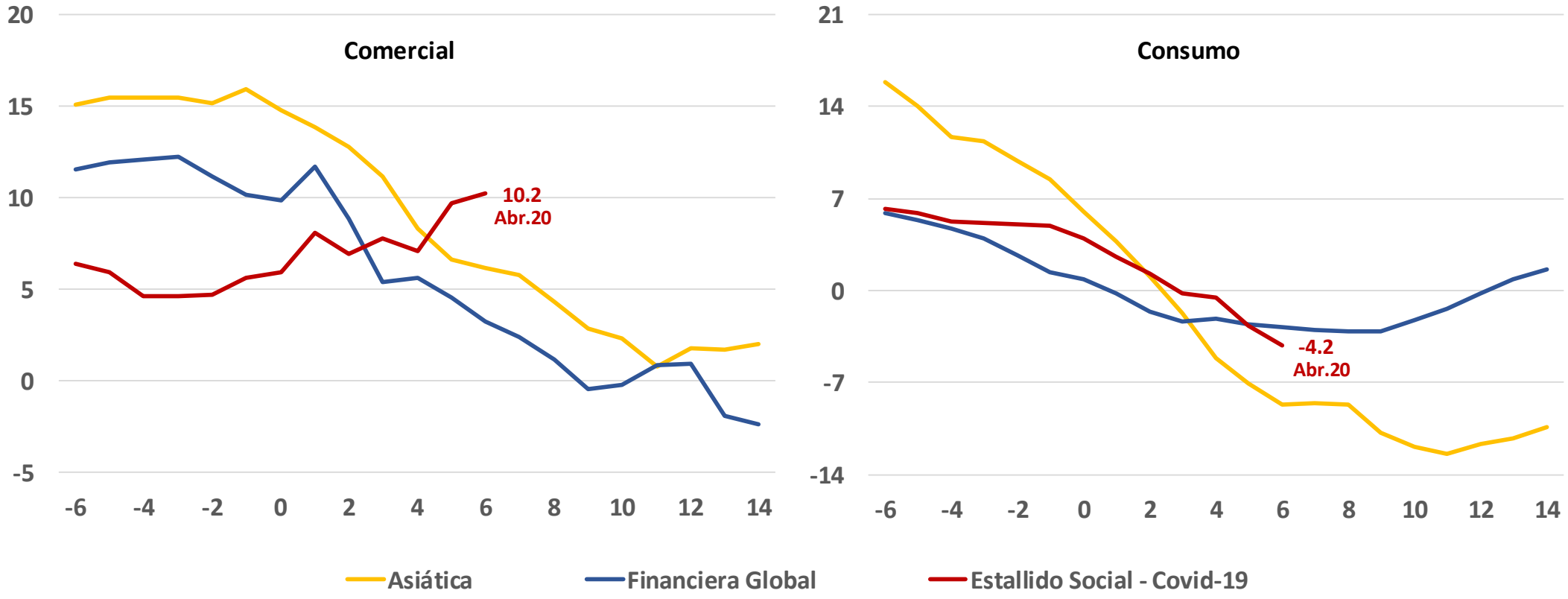

(*) El periodo 0 corresponde a jul.98 para la Crisis asiática, sep.09 para la Crisis Financiera Global y oct.19 para el Estallido Social.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la CMF.

Resumen de comentarios y análisis presentados por el BCCh en sesión del 5 de mayo, según el diseño de iniciativas disponible en ese momento

Se justifica buscar mecanismos para reducir las presiones sobre el ingreso disponible y el flujo de caja de hogares y empresas más afectados, durante la emergencia.

En Chile, los bancos, ayudados por medidas del regulador y por el acceso a la garantía estatal en créditos Covid, han avanzado en mitigadores.

Este objetivo coexiste con otros igualmente importantes como preservar el flujo de crédito, limitar la carga financiera futura sobre las mismas, proteger la estabilidad financiera y resguardar la seguridad jurídica.

La postergación universal de los créditos genera otros tipos de riesgos:

Financieros:
- Reducción en la capacidad de generación de crédito bancario, esencial para la supervivencia de muchas de empresas
- Amenazas a la solvencia de oferentes de crédito no bancario que no tienen acceso al mismo financiamiento que los bancos

Jurídicos:
- Riesgo a la seguridad jurídica de los contratos de crédito al forzar cambios retroactivos
- Incerteza jurídica ante la superposición de normas con similares objetivos

1 Cambios incorporados a través de indicaciones

Las indicaciones avanzan en acotar el alcance de las postergaciones de créditos, estableciendo condiciones para su acceso principalmente a determinados segmentos de empresas y deudores

Tipos de créditos
Créditos de consumo (incluye deuda de tarjeta de crédito)
Créditos hipotecarios
Créditos de empresas de menor tamaño
Leasing mobiliario e inmobiliario

Condiciones de elegibilidad
Provenientes de créditos de montos específicos
Elegibilidad por ventas de empresas
Morosidad y riesgo específicas

Institución Financiera
Debe presentar un plan de refinanciamiento o postergación en el pago de cuotas (a solicitud del deudor)
Reprogramaciones libres de intereses y otros gastos

Con ello se acota el alcance de las iniciativas hasta un máximo de un 14% en la cartera comercial

	Rango de ventas anuales (UF)	% de Crédito Comercial (1)	% de Deudores (1)	Deuda Promedio (Millones $)
Microempresas	0 - 2.400	1	59	3
Pequeñas	2.400 - 25.000	7	31	30
Medianas*	25.000 - 100.000	9	7	155
Grandes	más de 100,000	83	3	3401

(*) Supone 2/3 del segmento beneficiario por la indicación de máximo 75.000 UF anuales en ventas.
Fuente: Basado en Encuesta Longitudinal de Empresas y SBIF (2019).

En la cartera de consumo, los efectos también se reducen considerando participación relativa de deudores de menores ingresos en la banca*.

Clasificación de hogares

Clasificación por ingresos	Deuda sujeta a postergación (%) (1)	Caída esperada de su carga financiera	Beneficiarios (%)
Estrato 1 (50% más bajos)	30	3	9
Estrato 2 (50% a 80%)	44	8	24
Estrato 3 (20% más alto)	63	12	67

***Sin embargo, se debe agregar personas acogidas a seguro cesantía que pueden pertenecer a diferentes segmentos.**

(1) No considera deuda de casas comerciales ni automotriz.
Fuente: Banco Central de Chile en base a la Encuesta Financiera de Hogares (2017).

Por último, es importante tener presente que pérdidas en los resultados de los bancos implicaría una menor capacidad de generar préstamos

- **Los bancos están sujetos a requerimientos de capital que definen su capacidad de generar préstamos:**

$$\frac{\text{Capital Regulatorio}}{\text{Activos Ponderados por Riesgo}} > 10\%$$

- **Esto implica que pérdidas de capital se multiplican en 10 veces menor capacidad de generación de préstamos:**

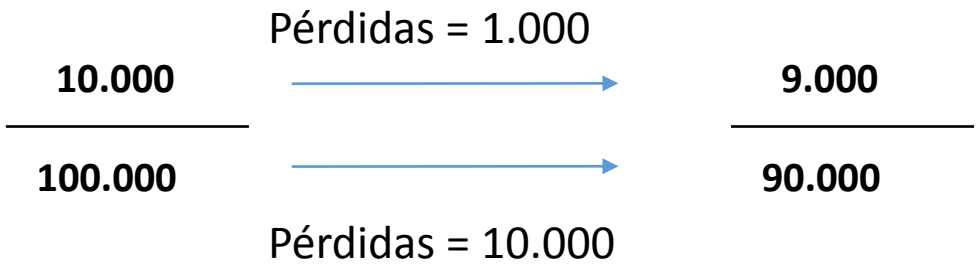

Consideraciones jurídicas. Indicaciones sustitutivas

- En relación con las indicaciones sustitutivas, si bien acotan la suspensión del pago y cobro de cuotas a determinados créditos, y limitan su aplicación a un ámbito más circunscrito de deudores que así lo soliciten, respecto de ellas se presentarían las mismas observaciones jurídicas planteadas.

- En efecto, esta suspensión podría imponerse retroactivamente respecto de créditos contratados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva legislación (hasta el 18.03.2020 conforme a una de ellas), como un derecho o beneficio de los deudores que califiquen, y los acreedores estarían obligados a aplicarla si se dan los supuestos legales respecto de las pertinentes solicitudes.

- Del mismo modo, podría aplicarse a cuotas de créditos ya reprogramadas o renegociadas bajo condiciones distintas, generando el problema descrito de superposición de normas y potencial de generar controversias jurídicas (no hay exclusión expresa).

Conclusiones

- Las indicaciones sustitutivas subsanan algunos de los elementos de estabilidad financiera que se plantearon previamente a esta Comisión, siendo relevante la focalización del proyecto hacia los deudores más afectados y con menos alternativas.
- Desde el punto de vista financiero, los bancos verán reducidos sus ingresos, por ende en la capacidad de mantener el flujo de crédito, pudiendo también disminuir su solvencia.
- Esto puede afectar el crecimiento del crédito, en particular en la dinámica de línea Covid, la que también considera reprogramaciones y crédito nuevo.
- Desde el punto de vista jurídico, puede modificar retroactivamente contratos de crédito otorgados con anterioridad a la dictación de la nueva legislación, lo que pone en riesgo la seguridad de los mismos.
- También se aprecia que podría entrar en conflicto con otros cuerpos legales que inciden en reprogramaciones crediticias, redundando en disputas judiciales que podrían eliminar los beneficios perseguidos

Iniciativas legislativas sobre postergación obligatoria de cuotas de créditos

Joaquín Vial

Vicepresidente Banco Central de Chile

Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados, 4 de junio de 2020